

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 514/12 del Ministerio de Educación de la Nación, que crea el Proyecto "PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR EN EL AMBITO EDUCATIVO", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1691/13 se declaró de interés Educativo el Programa Nacional Parlamento Juvenil del MERCOSUR;

Que el Encuentro Provincial es una de las líneas de acción del Programa Nacional Parlamento Juvenil del MERCOSUR, donde se elegirá a los integrantes del Parlamento Juvenil Provincial 2013 y al representante en el Parlamento Juvenil Nacional que participará por Río Negro en el Parlamento Juvenil del MERCOSUR;

Que corresponde Declarar de Interés Educativo al Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil que se llevará a cabo en la localidad de Choele Choel del 09 al 10 de septiembre de 2013 con presencia de estudiantes de las escuelas que participan del Programa, con una carga horaria de diez (10) horas reloj diarias;

Que se solicita el no cómputo de las inasistencias para los alumnos de las escuelas inscriptas en el Programa;

Que el financiamiento operativo del Encuentro se realizará a través de FONDOS NACIONALES;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO el Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil que se llevará a cabo en la localidad de Choele Choel del 09 al 10 de septiembre de 2013 con la presencia de estudiantes de las escuelas secundarias inscriptas en el Programa, con una carga de 10 horas reloj diarias.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER no cómputo de las inasistencias para los alumnos de las escuelas inscriptas en el Programa.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que los alumnos deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los establecimientos educativos las respectivas constancias de asistencia que permiten certificar su concurrencia.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 2692

Héctor Marcelo MANGO
Presidente